MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 690 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN".

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO
CORONEL ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación (CENAC EDUCACIÓN), la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV.

Que la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional para su centralización, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Que la CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de la misión asignada tiene como objetivo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional, garantizando que cada una de ellas adquiera las diferentes necesidades planteadas para el cumplimiento de su misión y una vez aprobado y asignado su presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE**

INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000,00) IMPUESTOS INCLUÍDOS. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024 bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	CEHEJ	120.000.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		65.000.000,00

Que, el día 26 de septiembre de 2024, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, pliego de condiciones borrador, aviso de convocatoria y anexos que hacen parte del proceso de selección.

Que, dentro del plazo para observar, NO se recibieron observaciones al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"**.

Que, el día 08 de octubre de 2024, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, resolución de apertura del proceso y anexos que hacen parte del proceso de selección.

Que, dentro del plazo para observar, NO se recibieron observaciones al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"**.

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

Dentro del término legal **18 de octubre de 2024** y de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia (17:00 horas) para la cual presentó propuesta formal a través de la plataforma transaccional SECOP II los siguientes oferentes:



Que el día 23 de octubre de 2024 se publicó en el SECOP II, informe de evaluación preliminar técnico-experiencia, jurídico y económico-financiero de las empresas que ofertaron, donde se concluyó lo siguiente:

N°	PROVEDOR	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
1	COMPETITIVIDAD SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité evaluador, tras realizar las evaluaciones de los documentos requeridos en los estudios previo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"**, recomiendan al GERENTE DE PROYECTO, **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA,** por las razones anteriormente expuestas, a la empresa **COMPETITIVIDAD SAS** con NIT 900.653.830-3, representada legalmente por el señor **CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.142.020 de San Agustín (Tol), discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-001							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-001-02							
1	REVISIÓN POR PARES ACADÉMICOS	SERVICIO	4	$1.300.000,00	$247.000,00	$1.547.000,00	$ 6.188.000,00
2	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MONOGRAFÍA EN HISTORIA MILITAR.	SERVICIO	1	$18.300.000,00	$3.477.000,00	$21.777.000,00	$21.777.000,00
	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA PRODUCCIÓN MONOGRAFÍA EN CULTURA MILITAR.	SERVICIO	1	$15.100.000,00	$2.869.000,00	$17.969.000,00	$17.969.000,00
4	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MONOGRAFÍA EN ANTROPOLOGÍA Y/O	SERVICIO	1	$15.100.000,00	$2.869.000,00	$17.969.000,00	$17.969.000,00

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

	SOCIOLOGÍA MILITAR.						
5	SERVICIOS DE ILUSTRACIÓN DE PRODUCTOS ACADÉMICOS EN CIENCIAS SOCIALES.	SERVICIO	3	$15.700.000,00	$2.983.000,00	$18.683.000,00	$56.049.000,00
TOTAL A-02-02-02-008-001							**$ 119.952.000,00**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-009							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-009-01							
1	ES NECESARIO QUE LOS SERVICIOS EDITORIALES PRESTADOS CONTENGAN ESTOS 4 PUNTOS PARA LA EJECUCIÓN. 1. CORRECCIÓN DE ESTILO DE PROCDUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DOCUMENTAL. 2. TRADUCCIÓN DE PROCDUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DOCUMENTAL 3. DIAGRAMACIÓN DE PROCDUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DOCUMENTAL. 4. ADQUISICIÓN COMBO DÚO ISBN PAPEL O DIGITAL (DEL MISMO TÍTULO Y DEL MISMO SELLO EDITORIAL) CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: UN ISBN PAPEL + CÓDIGO DE BARRAS + UN ISBN DIGITAL DOS ISBN DIGITALES.	SERVICIO	5	$10.400.000,00	$1.976.000,00	$12.376.000,00	$61.880.000,00
TOTAL 02-02-02-008-009-01							$61.880.000,00
TOTAL A ADJUDICAR							**$ 181.832.000,00**

Que el valor a adjudicar asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($181.832.000,00).**

Que conforme a lo anterior, se deberá realizar reducción presupuestal en el siguiente sentido:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	VALOR ADJUDICAR	SOBRANTE
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	CEHEJ	120.000.000,00	$119.952.000,00	$48.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		65.000.000,00	$61.880.000,00	$3.120.000,00

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Señor **MY. MARLON GONZALEZ RODRIGUEZ - DIRECTOR CEHEJ**, en calidad de Gerente del Proyecto se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, recomiende al señor Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN",** hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($181.832.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024, a la empresa **COMPETITIVIDAD SAS** con NIT 900.653.830-3, representada legalmente por el señor **CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.142.020 de San Agustín.

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENAC EDUCACION, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación realizada por el Señor **MY. MARLON GONZALEZ RODRIGUEZ - DIRECTOR CEHEJ**, en calidad de Gerente del Proyecto se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, recomiende al señor Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN",** hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($181.832.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024, a la empresa **COMPETITIVIDAD SAS** con NIT 900.653.830-3, representada legalmente por el señor **CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.142.020 de San Agustín, quien en el mismo sentido la elevó al Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA** director y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y fue aceptada tal como consta en el Acta No. 301, de fecha 25 de octubre de 2024.

Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25724 de fecha 10 de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, el CORONEL **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA** director y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **COMPETITIVIDAD SAS** con NIT 900.653.830-3 y representada legalmente por el señor **CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.142.020 de San Agustín**,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 571-SAMC-CENACEDUCACION-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN",** hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($181.832.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024.

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: publíquese de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: publíquese en el portal único de contratación - sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
MY. MARLON GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto
CC _____

ORIGINAL FIRMADO
TE. MARIA CAMILA OTALORA
Comité Técnico Evaluador
CC _____

ORIGINAL FIRMADO
ECO. WILSON ERNESTO ACUÑA.
Comité Económico Evaluador
CC _____

ORIGINAL FIRMADO
ABG. CHRISTOPHER SILVA G
Comité Jurídico Evaluador
CC _____

ORIGINAL FIRMADO
ST. LAURA ISABEL LÓPEZ BAUTISTA
Oficial de Contratación
CENACEDUCACIÓN
CC _____

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co